



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

“Licenciamiento Institucional Resolución de Consejo N° 040-2016 SUNEDO/CD”
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

DIRECTIVA 001-2022-CF-FAU

DIRECTIVA PARA LA MATRÍCULA EN LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2015-II, adecuado a la Ley 30220 Acuerdo de Consejo de Facultad N°013-2022

El Consejo de Facultad después de revisar el Oficio N°019-2022-EPA-FAU del Dr. Arq. Laurente Gutiérrez Talledo, Director de la Escuela Profesional de Arquitectura, con la propuesta de la Comisión de Matrícula para la matrícula en las asignaturas de investigación del Plan Curricular 2015-II adecuado a la Ley 30220, acordó:

1. Aprobar la Directiva para la Matrícula en las Asignaturas de Investigación del Plan Curricular 2015-II, que señala lo siguiente:
 - a) El Plan Curricular 2015-II adecuado a la Ley 30220 exige para ser declarado egresado haber aprobado una de las tres asignaturas de investigación que ofrece la malla curricular. Estas asignaturas tienen carácter de obligatoria optativa.
 - b) Para el caso de estudiantes que hayan desaprobado una de las asignaturas de investigación será obligatorio matricularse en la asignatura desaprobada de acuerdo al Artículo 20° del Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma.
 - c) Por ningún motivo el estudiante que haya desaprobado una asignatura de investigación podrá matricularse en otra como equivalente de la asignatura desaprobada. Al momento de la matrícula, el sistema deberá impedir la apertura de las otras asignaturas de investigación factibles.
2. Para el caso de los estudiantes que hasta el Semestre 2021-II hayan desaprobado una asignatura de investigación y aprobado otra de las asignaturas de investigación factibles, se permitirá por excepción y única vez el retiro de la asignatura desaprobada de su récord académico.
3. Enviar a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para los fines pertinentes.
4. Enviar a la Oficina de Registros Académicos (ORECA) para su conocimiento.
5. Enviar a la Oficina Central de Informática y Cómputo (OFICIC) para la implementación del sistema de matrícula que permita el cumplimiento de la presente Directiva.

Surco, 27 de enero del 2022

“Formamos seres humanos para una cultura de paz”

Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco / Lima 33 - Perú
Central 708-0000 / Anexo 1206-1108-1109-1230-1231 / E-mail: sec.fau@urp.edu.pe www.urp.edu.pe